



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-93108081-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-93108081-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A., solicita la cancelación de presentaciones de la Especialidad Medicinal OFTALOOK – LOOK / CLORURO DE SODIO, Forma farmacéutica y concentración: OFTALOOK: SOLUCION OFTALMICA, CLORURO DE SODIO 900 mg/100 ml – LOOK: INYECTABLE, CLORURO DE SODIO 900 mg/100 ml; aprobado por Certificado N° 49.634.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma DENVER FARMA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada OFTALOOK – LOOK / CLORURO DE SODIO, Forma farmacéutica y concentración: OFTALOOK: SOLUCION OFTALMICA, CLORURO DE SODIO 900 mg/100 ml – LOOK: INYECTABLE, CLORURO DE SODIO 900 mg/100 ml; la cancelación de las presentaciones como se detallan a continuación: Se CANCELE para OFTALOOK la siguiente presentación: Envase conteniendo 1 frasco gotero de 10 Y 15 ml, se deja constancia que se mantiene la siguiente presentación: envases de 72 Frascos gotero conteniendo 10 Y 15 ml para Uso Hospitalario Exclusivo (UHE); Se CANCELE para LOOK la siguiente presentación: envases conteniendo 3, 5 y 10 ampollas de vidrio incoloro de tipo I siendo las dos últimas de Uso Hospitalario Exclusivo (UHE). Se deja constancia que se mantiene la siguiente presentación: envase conteniendo 100 ampollas de vidrio incoloro de tipo I de 3 ml, 5ml y 10 ml para Uso Hospitalario exclusivo (UHE).

ARTICULO 2°.-Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 49.634, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-93108081-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ab